

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 DE MAYO de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00154-00

**RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE IRON CONSTRUCTORES S.A.S. contra (I)
CONCRETERAS TREMIX S.A.**

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No da cumplimiento al Artículo 206 del Código General del Proceso, pues no se estimaron bajo juramento, en forma expresa.
2. NO da cumplimiento al inciso 4 Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería a la abogada ANY CAROLINA SUAREZ P., como apoderada de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4161e89966c0a29fec8bf3d524d2211d948b54cebce5d793f257db03906824b4
Documento generado en 25/05/2021 11:54:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>